

CG 53/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE REGISTRA LA PLATAFORMA ELECTORAL 2007-2010 DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD.

ANTECEDENTES

- 1. En sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, celebrada el diez de mayo de dos mil siete, se hizo la declaratoria formal y solemne del inicio del proceso electoral constitucional ordinario del año en curso, en el que habrá de elegirse, Diputados locales, integrantes a los Ayuntamientos, y Presidencias de Comunidad.
- **2.** El Partido del Trabajo a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, presentó el cinco de agosto de dos mil siete, en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, escrito por el cual adjuntó la Plataforma electoral 2007-2010 del Partido el Trabajo.

CONSIDERANDOS

- **I.** La palabra plataforma proviene del francés antiguo plate-forme, que significa; plataforma o base para cánones, forma plana, de plate, femenino de plat, plano, más forme, forma, del latín forma, contorno, aspecto exterior, en español significa superficie horizontal elevada sobre el suelo. La palabra elección, proviene del latín electus, participio pasivo de eligere, elegir por votación.
- **II.** En las democracias partidistas las plataformas electorales son documentos circunstanciales atentos a las condiciones específicas del momento en que se dan los procesos electorales, cuyas vicisitudes tienen importante influencia y aún determinan los resultados de los comicios.

También se considera a las plataformas electorales documentos específicos en los cuales los partidos políticos y sus candidatos presentan un programa de acción inmediata acorde a sus planteamientos ideológicos y disposiciones estatutarias.

La plataforma electoral contiene el análisis de la problemática especifica conocida a través de observaciones y descripciones objetivas que en algunos casos pretenden ser científicas y que sirve a los candidatos para comunicarse en un lenguaje llano con los ciudadanos, no mediante promesas generales, sino con acciones especificas a realizar si obtienen el triunfo que los lleve al gobierno.

III. En las democracias contemporáneas estos instrumentos se depositan ante los órganos electorales para su debido registro y constatación con los planes y programas de gobierno realizados por los gobernantes. En caso de que el gobierno se adquiera por mayoría, el plan de gobierno no puede ser distinto a la plataforma electoral, si bien es cierto que el gobierno y los gobernantes en particular no tienen una relación determinante con el partido que los llevó al gobierno, si deben respetar la voluntad manifestada por el voto de los ciudadanos; los programas de gobierno que contradicen la plataforma electoral defraudan a los electores, en ese orden los ciudadanos participan en los procesos electorales aprobando con su voto las plataformas y los demás instrumentos de los partidos políticos, además de las cualidades propias de los candidatos.

De lo que podemos advertir que la plataforma electoral es el documento donde se plasman y analizan los problemas, nacionales, estatales o municipales, según sea el caso, estableciéndose la postura ideológica del partido político frente a los problemas que se presentan y se proponen soluciones al electorado.

- IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 278, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los partidos políticos y las coaliciones deberán presentar su plataforma electoral, o en su caso, su propuesta de programa de gobierno común, a más tardar quince días antes del inicio del período de registro de candidatos de que se trate, lo que será condición previa para el registro de sus candidatos.
- **V.** El Partido del Trabajo, presentó la plataforma electoral para la elección de diputados, integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad el cinco de agosto del año en curso, esto es, dentro del plazo legal establecido en el ordenamiento citado en el considerando anterior, dando cumplimiento a la condición exigida en el propio dispositivo legal.
- **VI.** Del análisis del contenido del documento que el Partido del Trabajo presenta como Plataforma Electoral 2007-2010, mismo que forma parte del este acuerdo, se desprende que dicho partido político propone una serie de temas y subtemas a que su juicio deben ser desarrollados por sus candidatos durante el proceso electoral del año en curso, destacando los siguientes:
 - 1. MÉXICO ACTUAL
 - 2. ÁMBITO POLÍTICO E INSTITUCIONAL
 - 3. LA REFORMA DEMOCRÁTICA
 - 4. REFORMAS AL RÉGIMEN DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y CIVILES RESPECTO DE UN FEDERALISMO EFECTIVO REAL Y PARTICIPATIVO
 - 5. REFORMA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 - 6. REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL
 - 7. REFORMA LABORAL
 - 8. DERECHOS LABORALES Y POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS
 - 9. LA RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ESTADO
 - 10. REDEFINIR EL PROYECTO ENOCÓMICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA
 - 11. RETOMAR EL MANEJO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LO NACIONAL
 - 12. PRIVILEGIAR A LOS SECTORES AFECTADOS Y EXCLUÍDOS POR LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES
 - 13. REPLANTEAR LA INSERCIÓN DE TLAXCALA EN LA GLOBALIZACIÓN
 - 14. ESTADO DEMOCRÁTICO EN FAVOR DE LAS DEMANDAS ESTATALES

- 15. REESTABLECER LA RECTORIA ECONÓMICA DEL ESTADO PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL
- 16. RECUPERAR EL CONTROL DEL ESTADO DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y ASEGURAR SU DESARROLLO
- 17. PRIVILEGIAR UNA POLÍTICA EN FAVOR DE LA ESFERA PRODUCTIVA Y EL EMPLEO
- 18. IMPULSAR UN CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE COMPAGINE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO CON UN SECTOR EXTERNO, SANO Y LA PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA
- 19. COLOCAR AL MERCADO INTERNO COMO MOTOR DEL CRECIMIENTO
- 20. RETOMAR LA POLÍTICA INDUSTRIAL PARA RECONSTRUIR Y DESARROLLAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS
- 21. CAPITALIZAR Y DESARROLLAR EL AGRO TLAXCALTECA
- 22. CREAR CONDICIONES MACROECONÓMICAS Y SUPERAR LOS OBSTÁCULOS AL CRECIMIENTO SOSTENIDO
- 23. CREACIÓN DE UNA POLÍTICA FISCAL ANTICÍCLICA
- 24. CONDICIONAR EL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO NETO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
- 25. POLÍTICA FISCAL Y LA REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO
- 26. REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LIBERALIZACIÓN ECONÓMICA
- 27. CONFIGURAR UNA CORRELACIÓN DE FUERZAS FAVORABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE ESTADO
- 28. POLÍTICA DE ALIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO Y OBJETIVOS NACIONALES, EN RELACIÓN CON TLAXCALA
- 29. DEMOCRATIZACIÓN DE LA TOMA DE DECISIONES Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS NACIONALES
- 30. SEGURIDAD PÚBLICA
- 31. ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO
- 32. ATENCIÓN AL AMBITO SOCIAL
- 33. COMBATE A LA POBREZA Y A LA DESIGUALDAD SOCIAL
- 34. REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO
- 35. REDISTRIBUCIÓN DEL PODER SOCIAL
- 36. MUJERES Y DEMOCRACIA
- 37. LA PROBLEMÀTICA JUVENIL E INFANTIL
- 38. ATENCIÓN EN RELACIÓN A LA NIÑEZ
- 39. ATENCIÓN EN RELACIÓN A LOS JOVENES
- 40. LA SITUACIÓN ÍNDIGENA
- 41. EN EL TERRENO DE LA SALUD
- 42. EDUCACIÓN
- 43. EDUCACIÓN INICIAL
- 44. CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- 45. PROBLEMÁTICA URBANA
- 46. VIVIENDA
- 47. INFRAESTRUCTURA BÁSICA
- 48. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA

En este orden de ideas, el Partido del Trabajo desde su enfoque ofrece al electorado tlaxcalteca soluciones para la problemática que vive el estado.

VII. De la revisión y análisis a la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo, se constata que dicho partido político, se encuentra en consonancia con su declaración de principios y programa de acción que obran en los archivos de este

Instituto Electoral de Tlaxcala y por lo tanto, cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 10 fracción I, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 27 fracciones VII y VIII, 56 fracción I, 175 fracción XVII, 277, párrafo primero y 278 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Por lo tanto, es procedente el registro de la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo, para las elecciones de Diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el proceso electoral dos mil siete.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ha presentado en tiempo y forma el Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la plataforma electoral para las elecciones de Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el proceso electoral dos mil siete, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de este órgano electoral, registre la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo, para las elecciones de Diputados locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el proceso electoral de 2007 y expida las constancias de registro respectivas.

TERCERO.- Expídanse por conducto de la Secretaría General, las constancias de registro de su Plataforma Electoral para sus candidatos y ayuntamientos para el Proceso Electoral de dos mil siete al Partido del Trabajo.

CUARTO.- Publíquense los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y su totalidad en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los C.C. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha quince de agosto de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala